



4

Cuando se trate del último tramo a recorrer y este no implique pasar por un tramo federal para el traslado de las mercancías, emite una factura de **traslado sin complemento** Carta Porte en la que se registre lo siguiente:

- La clave de producto que se precise en el instructivo de llenado del complemento Carta Porte.
- Los números de identificación asignados a cada una de las cargas amparadas en dicha factura.
- El folio fiscal de la factura de ingreso que se generó inicialmente.

Si tienes dudas visita:

<http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte>

Contáctanos a través de:

MarcaSAT

al 55 6272 2728



¡Actualízate! Emite factura con el complemento **Carta Porte**

Modificaciones
a las reglas de la Resolución
Miscelánea Fiscal

Complemento Carta Porte



Emisión de factura con
complemento Carta
Porte en la prestación
de servicios de
transporte consolidado
de mercancías



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Si brindas servicios de transporte de carga consolidada, para realizar el traslado de los bienes y mercancías, realiza lo siguiente:



1

Emite una **factura de ingreso sin complemento Carta Porte** siempre y cuando las cargas se identifiquen mediante una clave o un número de identificación único y sean registradas todas las amparadas en dicha factura.

2

Para la primera milla, cuando se tenga la plena seguridad de que la ruta a seguir no implica pasar por un tramo federal, emite una factura de **traslado sin complemento** Carta Porte, en la cual se registre la clave de producto que se indique en el instructivo de llenado del complemento Carta Porte, así como los números de identificación asignados a cada una de las cargas amparadas en dicha factura.

3

Emite una factura de **traslado con complemento** Carta Porte por cada tramo que implique un cambio de medio o modo de transporte, en la cual se registre:

- La clave de producto que se indique en el instructivo de llenado del complemento Carta Porte.
- Las claves o números de identificación asignados a los bienes y mercancías.
- El folio fiscal de la factura de ingreso inicial.

